

Bogotá D.C., jueves, 07 de septiembre de 2023



DG

Al responder cite este Nro.
20233100574951

Doctor
GERMAN ALBERTO BAHAMON JARAMILLO
Gerente General
Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
german.bahamon@cafedecolombia.com
Ciudad

Asunto: Traslado Proposición No. 18. Comisión Quinta Cámara. Radicado
No. 20236630713422

Respetado Doctor,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente se corre traslado de la pregunta No. 5 del cuestionario enviado por la Comisión Quinta de la Honorable Cámara de Representantes, con motivo de un debate de Control Político sobre la crisis cafetera que enfrenta actualmente el país; para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo, se proceda emitir respuesta sobre:

5. "... indique a la fecha cuántos contratos de futuros se han suscrito en los últimos cuatro años, con sus respectivos montos, cuántos han sido incumplidos por parte de Cooperativas de caficultores en todo el país, cuál es el monto en miles de pesos y en cantidad de carga y a qué acuerdos se han llegado con las cooperativas que han incumplido para cumplir los contratos. De igual manera informar por qué en los contratos de futuros que se suscribieron no se incluyeron cláusulas de liquidación de los contratos en caso de alzas muy elevadas de la cotización."

Lo anterior, en la medida que la Federación Nacional de Cafeteros es el administrador del Fondo Nacional del Café y el encargado de diseñar, celebrar y ejecutar este tipo de instrumentos.

Por último, es importante señalar que esta misma pregunta fue formulada a tres de los cuatro miembros del Gobierno Nacional en el Comité Nacional de Cafeteros (al

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: 601 3815000

www.dnp.gov.co
Página 1 de 2

Línea gratuita: PBX 381 5000




Ministerio de Hacienda y Crédito Público - pregunta No. 17 y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - pregunta No. 30).

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA CAMARGO BENDECK
Secretaria General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG
Revisó: Sebastián Ramírez Flechas – DG
Aprobó: Gabriel Velasquez Garnica 
Anexo 1: Proposición No. 18 de Comisión Quinta Cámara
C. Co Comisión Quinta de Cámara. Correo: comision.quinta@camara.gov.co

